JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. Medidas Cautelares
Radicación: 08-001-31-53-015-2018-00115-00
Proceso: Ejecutivo a continuación
Dte: Inversiones Trifer Ltda.- Fernando Baena Dietes
Ddo: Sociedad Protekto CRA S.A.S

Habiéndose decretado mandamiento de pago se observa que se solicitan medidas cautelares de embargo y secuestro, por lo que previamente a establecer su procedencia, es menester que se aclare por parte del ejecutante en contra de quien se dirigen las mismas, habida cuenta que se señala como sujeto pasivo a la Administradora de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., persona jurídica ajena al presente litigio.

Clarificada la situación, pase el expediente al despacho para proveer sobre la procedencia de las medidas cautelares.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c383088899c5a08f318cbf5709adc1e463c52857b536c43bcfd976f14c26374f**
Documento generado en 12/12/2022 12:16:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica